

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1983/31
23 de diciembre de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
39º período de sesiones
31 de enero a 11 de marzo de 1983
Tema 23 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

ASISTENCIA A UGANDA

Informe del Secretario General

1. En su primer período ordinario de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó, mediante su decisión 1982/139, la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos el 11 de marzo de 1982, en su resolución 1982/37, de pedir al Secretario General que, en respuesta al interés manifestado por el Gobierno de Uganda, prestara servicios consultivos de asesoramiento y la asistencia de otro tipo que procediera a fin de ayudar al Gobierno de Uganda a tomar medidas idóneas para seguir garantizando el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando particular atención a las esferas siguientes: a) la necesidad de prestar asistencia apropiada para reconstituir una biblioteca jurídica para el Alto Tribunal y el Ministerio de Justicia; b) la necesidad de un experto calificado y experimentado que actúe de Comisionado para la revisión de la legislación de Uganda, de conformidad con las normas reconocidas sobre derechos humanos y las libertades fundamentales, y la publicación de recopilaciones de las leyes revisadas; c) la necesidad de capacitar a funcionarios de cárceles con miras a garantizar la aplicación de las normas reconocidas sobre el trato de los presos; d) la necesidad de capacitar a funcionarios de policía, en particular expertos en cuestiones científicas y de investigación.
2. A fin de aplicar la mencionada resolución, se celebró una reunión en Nueva York, el 28 de abril de 1982, con el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas. En Ginebra se celebró otra reunión oficiosa con el Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uganda.
3. En esas reuniones se informó al representante del Gobierno de Uganda acerca de los procedimientos y modalidades necesarios para aplicar la resolución dentro del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, incluidos servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos. El representante del Gobierno de Uganda convino en presentar al Secretario General la propuesta final para los proyectos que hubieran de ejecutarse.
4. Mientras tanto, el Secretario General se puso en contacto con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a fin de determinar el tipo de asistencia que podrían prestar en relación con los proyectos mencionados en el párrafo 1 de la resolución. Las respuestas

enviadas por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han sido positivas. Además, la Oficina Internacional del Trabajo comunicó al Secretario General que tenía concertados acuerdos bilaterales de asistencia con el Gobierno de Uganda.

5. Se informó al Gobierno de las respuestas positivas del órgano y organismos especializados de las Naciones Unidas antes mencionados y se le pidió que remitiera al Secretario General su propuesta definitiva en relación con los proyectos de asistencia.

6. El Secretario General desea informar a la Comisión de que continúa esperándose que el Gobierno de Uganda envíe la propuesta definitiva sobre posibles proyectos para los que pudiera requerir asistencia.
